of contaction by the action and the the board

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

PER LOCATED Share 197

Las leyes obligarán en la Península. islas advacentes Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende echa la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe politico res-

en los Boletines Oficiales, se remitiran al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos— (Real Orden de 6 de Abril de 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolena, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

truido quiénes lueton lus heroderes irgaics ut

ADVERTENCIA EDITORIAL

pathorable as compathelyresguards del dapoist

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 cé timos de peseta por cada línea de inserción.

pagarán 70 cé timos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45
pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11.50 al trimestre,
en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Reses mostrencas.

Al ganado del vecino de Villalpando Benito Martin Argüelles, se unieron siete chivos de procedencia desconocida, de los cuales tres son blancos, tres rojos y uno negro.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 5 de Septiembre de 1932.

El Gobernador,

José Escudero Bernícola.

Jefatura de Obras públicas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 363 y 364 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Jesús Fernández, vecino de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, domiciliado en Puebla de Sanabria, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 15.959.98 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 18.344'80 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN Oficial de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.406:43 resetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental. José Crespo Alvarez. R-2444

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 269, 270 y 271 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Nicolás López Sobrino, vecino de Zamora, domiciliado en el arrabal de Olivares, plaza de la Iglesia, número 14, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.414 32 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. José de Prada, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende, a 3.118'59 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-2445

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 270 al 273 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, en esta provincia, he acordadado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Teodoro Primo Cuervo, vecino de Benavente, provincia de Zamora, con domicilio en Benavente, calle Carret ra de Madrid a La Coruña, que se compromete a ejecutar las obras con su eción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 37.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 41.567 10 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar la correspon-

diente escritura ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.907'94 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-2446

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 301 al 306 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Jesús Fernández, vecino de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, con domicilio en Puebla de Sanabria, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 30.888 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.319'77 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. Eusebio Giles de la Riestra, que asistió a la subasta, con residencia en esta capital, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN Oficial de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2.287'92 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-2447

Visto el r sultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 1 al 4 de la carre era de segundo orden de Zamora a Fermoselle; en esta provincia, he acordado a ljudicarla definitivamente al mejor postor D. Nicolás López Sobrino, vecino de Zamora, domiciliado en el arrabal de Olivares, Plaza de la Iglesia, número 14, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazo designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 19.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24 161'96 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de e ta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que a rediten el pago de los derechos de inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 2 359'39 pesetas, consignado como fianza a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932. – El Ing niero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R - 2442

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empl-o, de los kilómetros 406 al 408 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla !efinitivamente al mejor postor D. Jesús Fernández, vecino de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, domiciliado en Puebla de Sanabria, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 2).966'93 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.099'86 pesetas. El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inverción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y en e Boletin Oficial de esta provincia, así como del resguar lo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.847'62 peset is, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja g-neral de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 31 de Agosto de 1932. El Ingeniero Jefencidental, José Crespo Alvarez. R - 2443

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la regla tercera de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, fecha 22 del pasado mes, llamo la atención a los Ayuntamientos de esta provincia que durante el año anterior hayan percibido ingresos procedentes de arbitrios o recursos establecidos sobre el consumo de los productos monopolizados a que afecta la Ley de 17 de Marzo del corriente año y que hayan de dejar de percibirlos como consecuencia de lo que en ella se dispone, respecto a la obligación que tienen de remitir a

esta Delegación de Hacienda en término de quince dias certificado en que se exprese la recaudación obtenida en el año de 1931 por cada uno de los conceptos aludidos; debiendo este certificado ser expedido por el Interventor de fondos o por el Secretario del Ayuntamiento en las Corporaciones en que no hubiera Interventor.

Del celo de expresados funcionarios espero que sea cumplimentado este servicio con la mayor urgencia posible y siempre dentro del plazo señalado; con apercibimiento de que si no lo hicieren, le parará a las Corporaciones el perjuicio a que haya lugar.

Zamora 3 de Septiembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

R - 2467

ABOGACIA DEL ESTADO

provincia de Zamora

En el expediente de reintegro, que por delegación del Tribunal de Cuentas de la República instruye el que suscribe contra D. Natalio Barrón y González, Depositario Pagador que fué de la Jefatura de Obras públicas en esta provincia, he dictado la siguiente providencia con fecha 22 de Agosto de 1932.

«No habéindose podido acreditar en lo instruído quiénes fueron los herederos legales de los fallecidos D. Natalio Barrón y González, declarado responsable principal provisionalmente, ni los de su esposa D.ª Teresa Dominguez Amigo, redactando los oportunos edictos que, autorizados por el instructor que suscribe, serán remitidos a la Gaceta de Madrid y al BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándoles de comparecencia en el expediente en el plazo de quince días siguientes a la publicación, para que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85, párrafo 5.º del vigente Reglamento del Tribunal de Cuentas, lo hagan personalmente o nombren una persona en esta provincia para que en su representación se entiendan con él las actuaciones».

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 5 de Septiembre de 1932.—El Abogado del Estado Jefe; Alejandro L. Berrocoso.

TORRE DEL VALLE.

Don Eduardo Maniega López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre del Valle.

Hago saber: Que durante los días 1 y 2 del próximo mes de Septiembre, de las horas de nueve a doce, y de las dos a las cinco, se procederá por el Recaudador de este municipio a la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año en curso, teniendo lugar dicha cobranza en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En su consecuencia invito a los contribuyentes, por el expresado concepto a que satisfagan sus cuotas en los días señalados o hasta el día diez de dicho mes de Septiembre, en el domicilio del expresado Recaudador D. Avelino Verde Fernández, advirtiéndoles que una vez transcurrido el expresado día diez, los contribuyentes que no hayan efectuado el pago, incurrirán en apremio con el recargo del 10 por 100 y si dejan transcurrir el día 30 del indicado Septiembre, el recargo será del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Torre del Valle 23 de Agosto de 1932. — El A!calde, Eduardo Maniega. R-2390

VILLAFAFILA -

El padrón adicional de la contribución rústica catastrada que comprende a los propietarios que han sufrido aumento de riqueza imponible en vitud de declaración de renta hecha por ellos a tenor de la Ley de 4 de Marzo de este año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias para examen y reclamación por dichos propietarios.

Villafáfila 3 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Alfonso Escaja. R-2474

Ayer, al anochecer, desaparecieron del vaquero dos vacas del vecino de ésta D. Juan Blanco Tostón; una negra con lunares blancos y la otra roja obscura con astas de buey, de regular alzada ambas.

Se interesa de autoridades y particulares la busca y captura, dando noticia a esta Alcaldía.

Villafáfila 3 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Altonso Escaja. R-2482

BENAVENTE

Aprobado provisionalmente el padrón del arbitrio no fiscal sobre casas que no tienen bajada de canalones, se expone al público por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benavente 31 de Agosto de 1932.—El Alcalde, A. Rodriguez.

R-2469

ZAMORA

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia 26 de Agosto último, acordó aceptar y que se exponga al público por diez dias los padrones de los arbitrios sobre perros, toldos, cortinas, perchas, muestras, faroles y banderas anunciadoras del corriente ejercicio.

Referidos documentos se encuentran de manifiesto en la oficina de impuestos y arbitrios municipales, donde pueden ser examinados por los contribuyentes al objeto de que formulen las reclamaciones que pudieran convenirles.

Zamora 2 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Cruz López. R-2463

ROALES

7. 7. 3. 3. 3. 11 (F

Don José Hernández Juan, Alcalde de Roales. Hago saber: Que los dias 9 y 10 del próximo mes de Septiembre, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la cobranza del primero y segundo trimestres del reparto de utilidades y del de aprovechamientos de pastos comunales del año actual, por el Recaudador D. Ursicino Barrigós.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes por los expresados conceptos, tanto vecinos como hacendados forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus referidas cuotas los días señalados. Al propio tiempo se les hace saber que a partir del dia 20 de referido mes, incurrirán en apremio consistente en el 10 por 100 de recargo sobre el importe de los débitos, el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el dia 1.º de Octubre próximo, sin más notificación ni requerimiento.

Roales 20 de Agosto de 1932.—El Alcalde, José Hernández. R-2398

Diputación provincial de Zamora

INTERVENCION

RELACION de los Ayuntamientos que en esta fecha adeudan cantidades por cédulas personales.

	1 502 31581		
Ayuntamientos	Año 1929	Año 1930	Año 1931
Maidis al reservo, a como a como de co	Pesetas	Pesetas	Pesetas .
	editor or person.		I de artiste
Aperon	n in Progressian by	697'80	12,80
Alcañices Alcubilla de Nogales	14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 1	150000000000000000000000000000000000000	274'05
Andavías	2012-10/10 12/10		134,30
rcenillas	Part of the		51'65 488'44
Argañin	Turk result in 1	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	372'85
Argusino	h rates a	- Item	191'22
Barcial del Barco	alastipotes	THE PERSON	442'40
Belver de los Montes	Large 7	249	421'85
Benavente	1.803'60		5.915'40
Bóveda de Toro	THE STATE OF THE S	That is 1	870'01
Bretocino		vir scome s	69'05
Bustillo del Oro	3.41	1.00	181'35
Cabañas de Sayago	25		
Calzadilla de Tera	Maria office		299'55
Cañizo	and and	Salarulify.	153:55
Carbajales de Alba	strange to bet	00/10	938'65
Jasaseca de Campean	50	82'40	210'95
Jababcoa do 100 Chabab	Parities of the control	640,50	242'50
Castrillo de la Guareña	an Fuzeta.	648'78	652.81 202,29
Castronuevo Castroverde de Campos	FERRI CARRO	and the second	771'38
Cerecinos de Campos	puesto co		401'72
Cerezal de Aliste	11 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		18'80
Cobreros de 1928	9811	62	168'40
Codesal		-178,6 Teller	346'9
Coomonte		T. Sel Libertin	6'94
	A		950'80
		200 SO THE RES	1.917'99
Fariza Fonfría	386	268'40	418'20
Fornillos de Fermoselle	nu pigaoi		10.50
Fresno de la Polvorosa	altuatungsal.		623'8
Fresno de la Ribera	da leksen		709'6
Friera de Valverde	di shekash	with the state	104
Fuente Encalada	to the	Janes Geraldy	473'0
Fuentelapeña		The Parity	2.518'40
Fuentesauco	Vi S	The Tar of the	437'40
Fuentesecas	प्रभूति स्ट ह्यांत्	711 771	591'1
Fuentespreadas	Les Cargons		54900
Galende	derechos d		543'2
Gallegos del Río	NESTAMBSI.	all in it rule	69°0 508°9
Guarrate		BEEF & BUILT	91'6
2000000	The second of th	32	136'8
	1 July 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	14'32	
Maderal Madridanos	A & 404 -	- dia di di	1.423'1
Mahida	100	wild de ribe	07740
Matilla la Seca			471'2
NC 13		102	881'0
Melcar de Tera	XEL SHOW	Li eli bini	314'6
Molacillos	dispevel.	** I Take 5	72'6
Monfarracinos	of of all	white Carl	90'0
Morales de Toro	651. sal. 61	when his ca	225'0
Moralina			129'5
Moramala de Tábera		2003 004.1	133'9
Muelas del Pan	1.200 2	0 1.197'80	
Palacios de Sanabria		atell kal'ts	21'5
Pedralba .	e a contact	leading the	1.568'8
El Pego	2014	e 14044	77'6
Peleas de arriba	29.4	6 148'40	TO A COMPANY OF THE PARTY OF TH
Peñausende .		1.1 198	213'4 303'7
	40 0 2 2	165 5 3	•
Perdigón Pereruela	alle establi	285'2	0 1.9524

Perilla de Castro Pías Pinilla de Toro Pobladura del Valie	38'10 892'34
에 보통하다 있다면 가는 경우를 받으면 가는 것이 없다면 가는 사람이 되었다. 그리고 있는데 보통하다 보고 있는데 보고 있는데 보통하다 보통하다 보고 있는데 보통하다 보통하다 보고 있는데 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다 보통 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다	000 55
에 보통하다 있다면 가는 이번 경우를 받고 있다면 보통하는 사람이 되었다. 그리고 있는데 보통하다 보고 있는데 보통 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다 보통하다	362 55
1 I UDIAULIA UEL VALLE	010 00
Pontejos de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del	505'50
Pueblica de Valverde	6'40
	303'18
[18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18]	- 575 05
Polario de Aliata	96'20
를 보고 있는데 어린 전에 가는데 가는데 가는데 되었다. 그는데 가는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있다. 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있다. 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있다. 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있다. 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있다. 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있는데 그를 보고 있다. 그를 보고 있는데 그를 그를 보고 있는데 그를 보고 있다면 그를 보고 있는데 그를	18'90
1 100 a	
에 프라이트 프로젝트 - 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	215'80
Samir de los Caños	
San Cristóbal de Entreviñas	587'90
San Pedro de Ceque	412'25
I San Pedro de la Nave	61.40
Santa Clara de Avedillo	201 01
Santa María de la Vega	733'51
Santibañez de Vidriales	108'01
San Vicente de la Cabeza 90'87	
10 1 010 911(70)	A TANKS OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
Sobradillo de Palomares	26'95
	ne ni 106'10
Lapioles	
premis cor el recarga del 30 por lancalitaminami. oroT	800'26
Torres del Carrizal man Saladitofi zhon de Estados faviranges	
Trabazos : solo y statest of political in 198'43	2.092'35
	18'25
I Valcabado	81'40
Vega de Villalobos 96'75	sup sol orst
Venialbo Maralud brown . ogracer eb tol nog or la madanode.	161'23
Vezdemarbán do astronomico de la la constante de la constante	249'60
Videmala 229'23	(JE 7) [발표 (1) 2 발표 (JE 2) [변화 (JE 2) [H. S.) [H.
	138'60
Villabuena Villaescusa	124'10
	124 10
Villafáfila Villaferrueña	
THE TOTAL COMM	\ 01.10
Villalazali i dissilul isi	001 01
Villalobos crossings, and the second of the	
Villalpando	
Villalube	23'80
Villamor de Cadozos	
77-12	I I ALLE
Willenmore de Agoagne	144
Villanueva de las Peras	26
Villanueva del Campo 290'20	105'80
Villaralbo	144 80
Villardefallaves	368'95
Villar del Buey	244'25
Villarrin de Campos 476	407'66
Villaseco 215'10 9	61'14
Villavendimio	283'95
Viñas	866'40
Viñuela	336'30
7 of one	15'05
Zamora	18.689 75
	\$-196+6120 T BAD
TOTAL 4 807'35 8 332'64	70.487'44
101AL 4.807'35 8.352'64	, T

Las cantidades anteriores, están sujetas a rectificación por cédulas devueltas, caducadas y fallidas y participación que corresponde a los Ayuntamientos. Zamora 29 de Agosto de 1932.—El Interventor, José Fz. Dominguez.

Sesión de la Comisión gestora de 31 de Agosto de 1932

Acordó la Comisión apremiar a los Ayuntamientos deudores por descubiertos de los años 1928, 1929 y 1930, que deban cantidades superiores a cien pesetas. Los deudores correspondientes al año 1931, deben presentar las cuenras del periodo ordinario, los que no lo hayan verificado e ingresar los saldos correspondientes, pasado el día 10 del próximo mes de Septiembre y los deudores por el periodo ejecutivo, pasado el día 20; los deudores menores de cien pesetas, tanto del periodo ordinario como del ejecutivo, presentarán las cuentas correspondientes e ingresando los saldos que de ellas resulten. Al propio tiempo acordó que la cobranza del periodo ordinario de las cédulas correspondientes al año 1932 comienza el día de mañana, quedando terminado el periodo ejecutivo del año 1931.

El Presidente, Gonzalo Alonso. - El Secretario, A. Casaseca.

COTANES

15 3 11 -

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 del mes actual, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho dias hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho dias siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyec- l queda expuesto al público en la Secretaría munici-

tos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas. Cotanes 24 de Agosto de 1932. – El Alcalde,

Fortige the published in the following V

azen aken 18 Kolematikan sas

Anastasio de Castro.

VILLABUENA DEL PUENTE

Propuesto por el Ayuntamiento el suplemento de crédito dentre del presupueste ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, pal por término de quince dias, para que durante dicho-plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villabuena del Puente 27 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Antonio Moyano. R - 2410

ZAMORA

En sesión celebrada el dia 31 de Agosto último por el Excmo. Ayuntamiento, acordó abrir el periodo de recaudaciód voluntaria el dia 1.º de los corrientes de los impuestos y arbitrios municipales sobre inquilinato, Casinos y Círculos de recreo, carruajes y caballerías de lujo, rodaje y arrastre por las vías municipales con carros de transporte y sobre casas viviendas que no reunan condiciones higiénicas, correspondientes al tercer trimestre del año actual y durante el plazo de cuarenta dias, dividides en dos periodos en que el Recaudador verificará la cobranza a domicilio y otro de los diez dias restantes en los que no hubieran satisfecho sus cuotas al serles presentados los recibos, puedan efectuarla en la oficina recaudadora; advirtiéndoles que transcurrido que sea ese plazo, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivas euotas, sin más notificación ni requerimiento, con arreglo al artículo 67 del Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, pero los que verifiquen el pago del 20 al 30 de Octubre, solo abonarán el 10 por 100 de recargo. Zamora 2 de Septiembre de 1932. - El Alcal-

de, Cruz López.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martin Jiménez, Juez accidental, en funciones del de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policia judicial, la busca y rescate de un caballo que al final se expresará, sustraído al vecino de Salamanca D. Agustín Escudero Nuño, la noche del dieciocho del actual, del cercado de la Fuente, de la Dehesa Asmesnal, del término de Aifaraz, en este partido, y en averiguación del autor o autores, poniendo unos y otro, si fusren habidos, a mi disposición en este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario núm-ro ochenta y dos del año actual, sobre hurto.

- Señas del semoviente.

Un caballo capón, de diecisiete años, de un metro cincuenta y cuatro centímetros de alzada, pelo castaño encendido, reza española, marca 5 n. d. y la de la Compañía el «Fénix Agricola», con la letra N y número 5 en la nalga izquierda.

Dado en Bermillo de Sayago a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. - Guellermo Martin. - El Secretario, Platón Fernández.

. The first of the state of th

2475

ra prof., granter i i representativa in mangalabilan da sakitasak belah i ALCAÑICES

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de una burra pelo cardino, de seis años, alzada siete cuartas, con un bulto crónico por encima del corbejón de la pata derecha del tamaño de un huevo de gallina, recién herrada de las manos, que esdonde únicamente lo está, sujetas las herraduras solamente con cuatro clavos, dos de cada lado, llevando también cabezada vieja sin ronzal ni cadena; y de otra burra muy vieja, de pelo castaño obscuro, de seis cuartas de alzada, de mucho vientre, muy pobre de cola y rozada de la collera, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con sus ilegítimos poseedores; cuyos semovientes fueron sustraídos en la noche del cinco de Agosto actual al vecino de Villaveza de Valverde Jesús Rodriguez Fidal-

go; pues así se tiene acordado por auto de esta fecha en el sumario que se tramita por robo con el número ochenta de mil novecientos trein-R - 2412ta y dos. - Manuel Lorenzo.

ZAMORA

Don Mario Aparicio de Santiago, Secretariodel Juzgado de primera in-tancia de esta ciudad de Zamora....

Doy fé: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Calonge y López, en nombre y representación de D. Aquilino Gómez Esteban, contra D. Segismundo Sánchez de la Torre y su esposa María de la Concepción Gómez y Gómez, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte d spositiva y enc.bezamiento, coj iados literalmente dicen así:

Encabezamiento. - Sentencia. En la ciudad de Zamora a quince de Agosto de mil novecientos treinta y dos. El Sr. D. Francisco Javier Gamero y Vara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mesor cuantía seguido entre partes, de la una como demandante D. Aquilino Gómez Esteban, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aspariegos, representado por el Procurador de los Juzgados y Tribunales de esta ciudad D. José María Calonge y López, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Ramos, y de la otra como demandado D. Segismundo Sánchez de la Torre y su esposa María de la Encarnación Gómez y Gómez, mayores de ed d, labradores y vecinos de Cerecinos del Carrizal, declarados en rebeldía, sobre reclamación de dos mil doscientas sesenta y tres pesetas de principal, costas y gastos.

Parte dispositiva. - Fallo: Que declarando como declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Calonge, y López en la representación que obstenta, debo de condenar y condeno a los demandados D. Segismundo Sánchez de la Torre y su esposa D.ª María de la Concep.ión Gómez y Gómez, para que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen solidariamente al demandante D. Aquilino Gómez Esteban la suma de dos mil doscientas šesenta y tres pesetas, importe de las veintiseis fanegas de cebada y ciento treinta y siete de trigo, y a que entreguen cuarenta y una fanegas de este cereal en especie, con el interés legal desde la presentación de la demanda y costas en las que espresamente condeno a referidos demandados. Así por esta mi sentencia, la que se notificará a aquellos en cualquira de las formas que dispone el artículo setecientos sesenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Javier Gamero. - Rubricado.

La anterior sentencia fué publ cada en el dia de legal en finn i de Semi de Mindebill Modella illas I mand la encuent dus su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN Oficial de esta provincia por la rebeldía de los demandados, e«pido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzga lo en Zamora a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos. - Ante mí, Jaime Aparicio. - V.º B.º - El Juez de primera instancia, Francisco Javier R - 2451Gamero.

FUENTE ENCALADA

Don Ignacio Ferrero Barrio, Juez municipal de Fuente Encalada.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Martinez Matanzo, industrial y vecino de Vall de San Lorenzo (León), contra D. Valentin Rodriguez Sinoco, vecino de Fuente Encalada, sobre reclamación de cuarenta

pesetas de principal y las costas causadas y que se causen, en cuyo procedimiento ha sido embargada como de la propiedad de dicho Valentin Rodriguez la finca siguiente:

nnca siguiente: Una tierra dentro del llamado Prado Guadaña. enclavada en este término municipal, de cabida cinco celemines, o sean diez áreas setenta centiareas: linda al Naciente otra de Antonia de Paz. Poniente Pedro Delgado Ferrero, Mediodía y Norte cerca de dicha finca; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

La subasta tendrá lugar a los veinte dias desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La finca objeto de la subasta carece le títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su habilitación. Constitution of

Dado en Fuente Encalada a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos. - El Juez, Ignacio Ferrero. - El Secretario, Marcial Lobato.

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Gerardo Iglesias Vega, Juez municipal del distrito de Rionegro del Puente.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes circulares de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo de los turnos que establece el nûmero primero de la última disposición citada, debiendo los que aspiren a tales cargos presentar sus instancias con los documentos que deben acompañarlas en el Juzgado de Puebla de Sanabria (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, haciendo constar que la población de este Municipio es la de 978 habitantes de derecho y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de arancel.

Rionegro del Puente 27 de Agosto de 1932.-El Juez, Gerardo Iglesias. - El Secretario habilitado, Cándido Santos. R-2421

VEGALATRAVE

Don Agustin Lorenzo Ratón, luez municipal de Vegalatrave.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Julio de 1930, segundo turno, y la de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, por término de treinta dias, a contar desde esta publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas durante el plazo fijado aute el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Este Municipio consta de 387 habitantes, no percibiendo otros emolumentos que los derechos de arancel.

Vegalatrave 24 de Agosto de 1932. - El Juez municipal, Agustin Lorenzo .-- P. S. M., el Se-R - 2407cretario habilitado, Juan Vasco.

S 12 (9101

dational.